

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCION No 0719 de 2014 N.º . 000719

“POR LA CUAL SE DESIGNA UN NUEVO COORDINADOR”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.000544 de Septiembre 3 de 2014, se reorganizó un Grupo Interno de Trabajo denominándose Grupo de Seguridad, Salud e Higiene en el Trabajo, conformado por los siguientes funcionarios:

Magaly Gómez Romanis	Técnico Administrativo grado 15
Carlos Jaramillo García	Conductor Mecánico grado 16
José Mancilla Acuña	Conductor Mecánico grado 11
Donaldo Lemus Vásquez	Conductor Mecánico grado 11
Janio Ortega Jiménez	Conductor Mecánico grado 11
Claudia Aparicio Orozco	Secretaria grado 12
Esneda Arrieta Rincón	Secretaria grado 12

Que se designó como Coordinador del Grupo de Seguridad, Salud e Higiene en el Trabajo a la funcionaria MAGALY GOMEZ ROMANIS, Técnico Administrativo grado 15 de Gestión Humana.

Que en fecha Noviembre 7 de los cursantes la funcionaria MAGALY GOMEZ ROMANIS, presenta incapacidad No. 90101000421882 expedida por la E.P.S. Saludcoop por el término de 15 días.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que *“Planta Global y Grupos Internos de Trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.*

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.”

Que de conformidad con el Artículo 8° del Acuerdo de Consejo Directivo No.001 de 2007; el Director General mediante Resolución, adoptará y organizará, con carácter permanente o transitorio, los Grupos Internos de Trabajo contemplados en la estructura organizacional determinada mediante el presente Acuerdo y los demás que sean necesarios para el logro de los objetivos y para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Corporación”

Que actualmente la Corporación con la gestión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo – COPASST – se encuentra adelantado e impulsado acciones en pro de mejorar las condiciones físicas de la entidad para el bienestar de los funcionarios y socializando a los funcionarios sobre el uso, cuidado y mantenimiento del nuevo mobiliario, se hace necesario reformular la conformación del grupo y designar un nuevo coordinador durante el tiempo de incapacidad de la funcionaria en mención con el fin de dar continuidad a las actividades que desarrolla el grupo en cabeza de esta, para atender y cumplir con eficacia y eficiencia las necesidades que se presenten.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCION No. de 2014 № . 000719

“POR LA CUAL SE DESIGNA UN NUEVO COORDINADOR”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conformar el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad, Salud e Higiene en el Trabajo, con los siguientes funcionarios:

Milena Caballero Ariza	Profesional Especializado grado 14
Magaly Gómez Romanis	Técnico Administrativo grado 15
Carlos Jaramillo García	Conductor Mecánico grado 16
José Mancilla Acuña	Conductor Mecánico grado 11
Donaldo Lemus Vásquez	Conductor Mecánico grado 11
Janio Ortega Jiménez	Conductor Mecánico grado 11
Claudia Aparicio Orozco	Secretaria grado 12
Esneda Arrieta Rincón	Secretaria grado 12

ARTICULO SEGUNDO. Mantener las funciones designadas al Grupo de Seguridad, Salud e Higiene en el Trabajo mediante Resolución No.000544 de Septiembre 3 de 2014, como lo son:

1. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la entidad
2. Coordinar y supervisar la programación semanal de los vehículos de acuerdo a las solicitudes de las Gerencias en pro de ejecutar las actividades misionales.
3. Coordinar y Controlar el suministro de combustible y peajes a los vehículos de la Entidad.
4. Diseñar e implementar estrategias sobre el uso razonable de los recursos al interior de la Entidad.
5. Realizar campañas preventivas relacionadas con la Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- Designar como Coordinador del Grupo de Seguridad, Salud e Higiene en el Trabajo a la funcionaria MILENA CABALLERO ARIZA, Profesional Especializado grado 14 adscrita a la Oficina de Gestión Humana de la Secretaría General durante el tiempo de incapacidad de la funcionaria MAGALY GOMEZ ROMANIS.

ARTICULO CUARTO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- Comunicar la presente resolución a los interesados

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición hasta que la funcionaria Magaly Gómez Romanis se reintegre a sus labores.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

Alberto Escolar Vega

07 NOV. 2014

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General